

RESOLUCION N° 273/2020
CRESPO (E.R.), 07 de Agosto de 2020

VISTO:

El Convenio de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Busch Juan Pablo y Rickert Pilar Andrea, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo los Señores Busch Juan Pablo y Rickert Pilar Andrea se obligan a pagar el valor del inmueble, a construir su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote N° 31, Manzana N° 592, Domicilio parcelario en calle Parque Nac. Los Glaciares N° 243.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y Busch Juan Pablo, D.N.I 27.523.840 y Rickert Pilar Andrea D.N.I. 29.971.104, mediante el cual se obliga a pagar el valor del inmueble, a construir su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote N° 31, Manzana N° 592, Domicilio parcelario en calle Parque Nac. Los Glaciares N° 243.

Art.2º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente sea refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.